

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **25**

Fecha: 19/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120060075900	Ejecutivo	LUCIO MARIA - MONSALVE ACEVEDO	CALIDAD EN FIBRA DE VIDRIO LTDA	El Despacho Resuelve: Se accede a solicitud de oficiar a TRANSUNION	18/02/2021		
05266310500120170005900	Ejecutivo	JORGE HUMBERTO - OQUENDO GARZON	SEGURIDAD QUEBEC LTDA	El Despacho Resuelve: Se dispone correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del C.G.P	18/02/2021		
05266310500120180035100	Ordinario	GLORIA ELENA GUTIERREZ OROZCO	NORA ALEJANDRA RUIZ VALENCIA	El Despacho Resuelve: se le reconoce personería para actuar al Dr. JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS portador de la T.P 21.635 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, LAURA ELENA RUIZ VALENCIA, según el poder aportado.	18/02/2021		
05266310500120180045300	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	DISEÑOS BE - YOU S.A. EN LIQUIDACION	El Despacho Resuelve: Se fija el día 01 de julio de 2021, a las 2.30 pm, para audiencia pública en la cual, se resolverán las excepciones propuestas por el curador ad litem de la parte ejecutada.	18/02/2021		
05266310500120190001800	Ordinario	WILLIAM DE JESUS - VALENCIA OROZCO	LAURA ELENA - RUIZ VALENCIA	El Despacho Resuelve: Se le reconoce personería para actuar al Dr. JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS portador de la T.P 21.635 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, LAURA ELENA RUIZ VALENCIA, según el poder aportado	18/02/2021		
05266310500120190010400	Ordinario	GIOVANY ARENAS IBARRA	EDISON DE JESUS - GIL ARIAS	Auto que fija fecha audiencia de conciliación decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, en la que se podran realizar interrogatorios de parte, para el día 27 de octubre de 2022, a las 9.30 am.	18/02/2021		
05266310500120190033600	Ordinario	RIGOBERTO LOPEZ ARBOLEDA	INSITE S.A.S.	El Despacho Resuelve: Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día JUEVES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M).	18/02/2021		
05266310500120190035200	Ordinario	MARGARITA MARIA VALENCIA VARGAS	GEDESA	Realizó Audiencia se fija fecha para audiencia de tramite y juzgamiento para el dia jueves 12 de agosto de 2021, a las 2:00pm.	18/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120190047000	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES CONTRAMOS S.A.S.	El Despacho Resuelve: Retirados poder, demandas y anexos, se ordena archivo del expediente.	18/02/2021		
05266310500120200008800	Ordinario	MARIA GUILLERMINA ORREGO CAÑAS	SERGIO LEON ORREGO CAÑAS	El Despacho Resuelve: Accede a solicitud.	18/02/2021		
05266310500120200027600	Ordinario	ALEX FRANKLIN BENITEZ SANCHEZ	BANACOL S.A.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, en la que se podran realizar interrogatorios de parte, para el día 13 de octubre de 2022, a las 9.30 am.	18/02/2021		
05266310500120200029100	Ordinario	JORGE ENRIQUE GRISALES MARIN	GLOBAL PREMIUM TEX S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, en la que se podran realizar interrogatorios de parte, para el día 07 de octubre de 2022, a las 9.30 am.	18/02/2021		
05266310500120200033700	Ordinario	JUAN CAMILO CATAÑO ALZATE	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA S.A	Auto que fija fecha audiencia De conciliacion, decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, en la que se podran realizar interrogatorios de parte, para el día 04 de octubre de 2022, a las 9.30 am.	18/02/2021		
05266310500120200035900	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE ENVIGADO	VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA	El Despacho Resuelve: En vista que en la presente demanda el apoderado judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de audiencia al encontrarse el demandado incapacitado, conforme a certificación suscrita por la EPS SANITAS, se hace necesario aplazar la audiencia y en consecuencia se señala nueva fecha dentro del proceso de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, que promueve el MUNICIPIO DE ENVIGADO en contra de VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA. Para celebrar la AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS , TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).	18/02/2021		
05266310500120200037100	Ordinario	MELIZA CORREA CAÑOLA	CRYSTAL S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, EN LA QUE SE PODRAN REALIZAR INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 2.30 PM.	18/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200039000	Ordinario	FABER ALEXANDER BEDOYA RIVERA	AG TALLERES CREATIVOS S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Se fija el día 24 de octubre de 2022, a las 9.30 am, para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, en la que se podrán realizar interrogatorios de parte.	18/02/2021		
05266310500120200039600	Ordinario	ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO	SAITEM S.A.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, en la que se podrán realizar interrogatorios de parte, para el día 19 de octubre de 2022, a las 9.30 am.	18/02/2021		
05266310500120210002600	Ordinario	DANIELA ALVARAN MISAS	ALMACENES EXITO	Auto que admite demanda y reconoce personería	18/02/2021		
05266310500120210008500	Fueros Sindicales	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM ARLEY PARRA ALGARRA	Auto que admite demanda y reconoce personería Se fija el día 07 de abril de 2021, a las 9.30 am para decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento.	18/02/2021		

FIJADOS HOY 19/02/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2006-00759-00

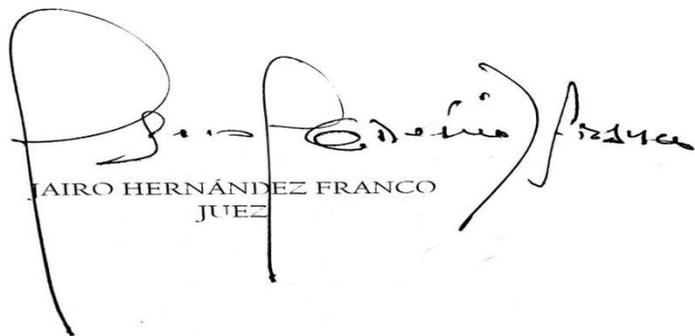
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo, se accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en memorial precedente, en consecuencia se ordena oficiar a TRANSUNION, con el fin de que informe los productos financieros que CLAUDIA INES ESCOBAR GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.084.168, tenga registrado en el sistema bancario, señalando la entidad o entidades a que haya lugar a fin de hacer efectivas las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2017-00059-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por JORGE HUMBERTO OQUENDO GARZON en contra de SEGURIDAD QUEBEC LTDA, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00351-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada en memorial anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, aplicable a esta materia por remisión expresa, se le reconoce personería para actuar al Dr. **JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS** portador de la T.P 21.635 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, **LAURA ELENA RUIZ VALENCIA**, según el poder aportado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00453-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado del escrito de excepciones, se procede a fijar el día Jueves Primero (01) de Julio de 2021, a las 2.30 pm, para audiencia pública, en la cual, se decretaran y practicaran las pruebas solicitadas y se resolverán las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada en memorial anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, aplicable a esta materia por remisión expresa, se le reconoce personería para actuar al Dr. **JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS** portador de la T.P 21.635 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, **LAURA ELENA RUIZ VALENCIA**, según el poder aportado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-00104-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

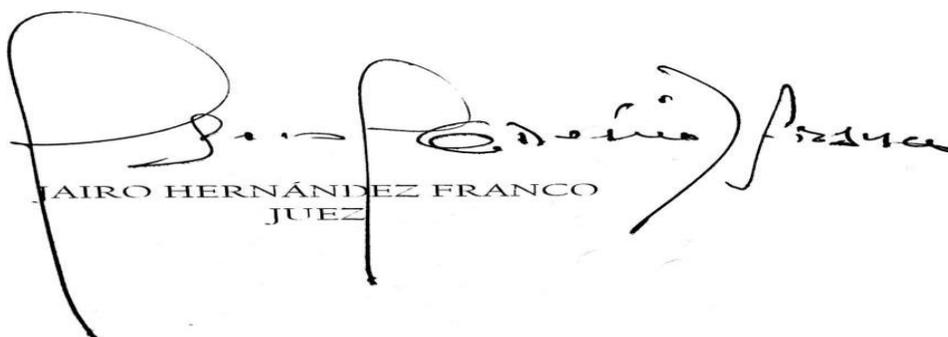
Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **GIOVANY ARENAS IBARRA** en contra de **EDISON DE JESUS GIL ARIAS** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **PAULA ANDREA CARVAJAL HINCAPIE**, portadora de la T.P. No. **124.804**, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-00336-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

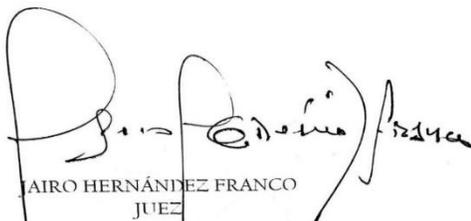
Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **RIGOBERTO LOPEZ ARBOLEDA** en contra de **INSITE SAS** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS**, portador de la TP. No. 78647 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	17 DE FEBRERO DE 2021	Hora	09:30	AM X	PM
-------	-----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	9	0	0	3	5	2
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: MARGARITA MARIA VALENCIA VARGAS

DEMANDADO: GERENCIA Y DESARROLLOS CIVILES E INMOBILIARIOS S.A.S.

1. ETAPA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN					
ACUERDO TOTAL		ACUERDO PARCIAL		NO ACUERDO	X

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
EXCEPCIONES PREVIAS	SI		NO	X

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN		
NO HAY NECESIDAD DE SANEAR	X	HAY QUE SANEAR

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

--

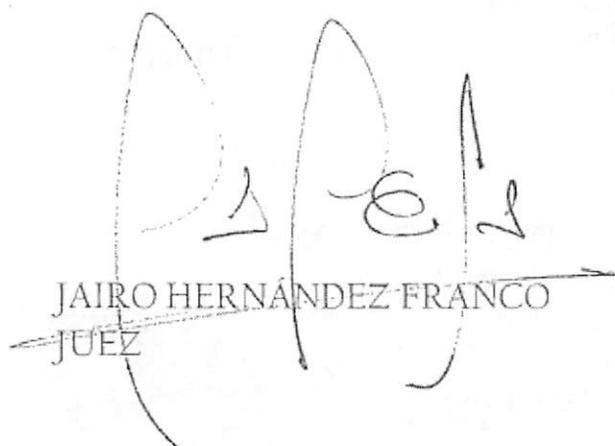
5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el día Jueves 12 de agosto de 2021, a las 2:00 pm

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, termina la misma, y se procede al archivo del presente proceso.

Lo resuelto se notifica en estrados.


 JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
 JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00470-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

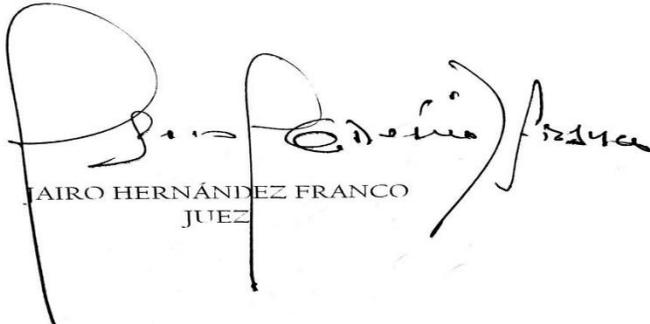
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Diecisiete (17) de Dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se accede al retiro demanda y sus anexos, como consecuencia de ello, se ordena el archivo de las diligencias, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 052663105001-2020-0088-00

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, en el memorial que antecede, se accede a la solicitud de remitir las diligencias de notificación a los correos electrónicos reportados por el demandado en el certificado de Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00276-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

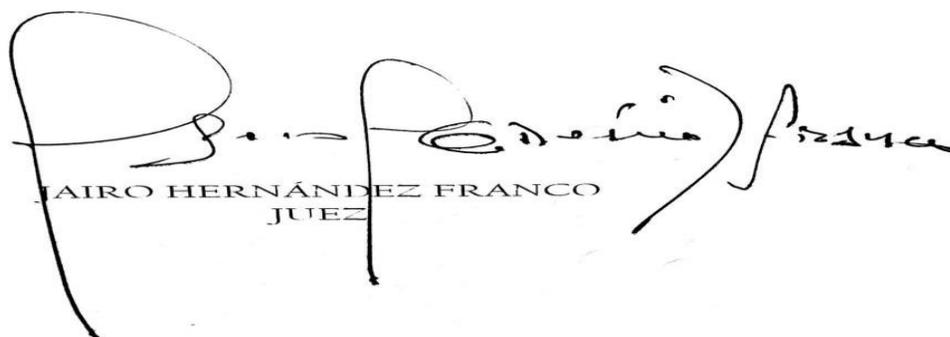
Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **ALEX FRANKLIN BENITEZ SANCHEZ** en contra de **BANACOL S.A.S, EN REORGANIZACION** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **SEBASTIAN BAENA VALENCIA**, portador de la T.P. No. **262.892**, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00291-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

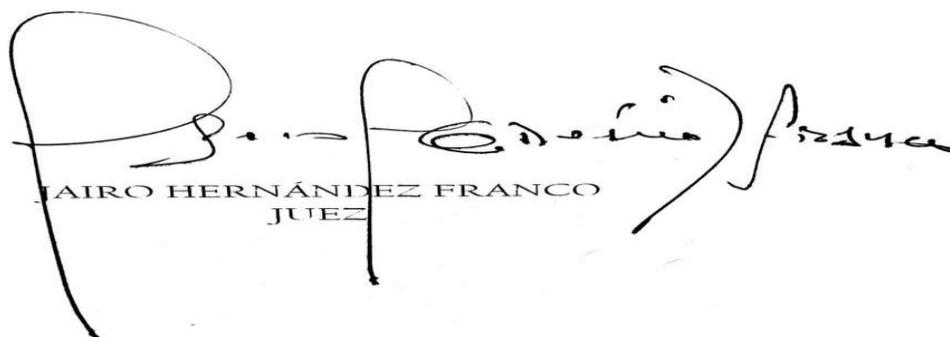
Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve JORGE ENRIQUE GRISALESMARIN en contra de GLOBAL PREMIUM TEX S.A.S., para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día VIERNES SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, portador de la T.P. No. 142.328, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00337-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

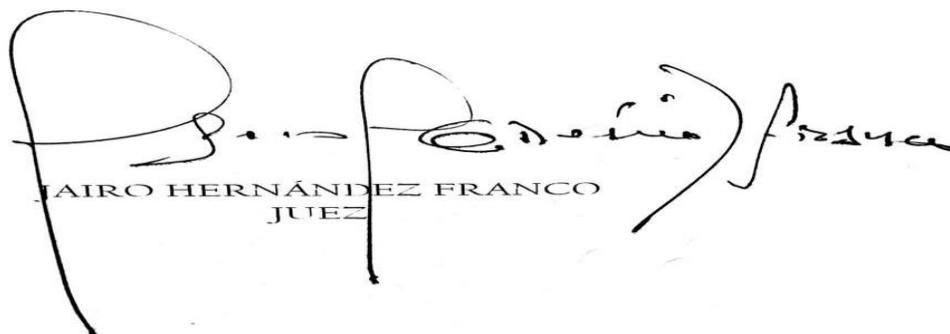
Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve JUAN CAMILO CATAÑO ALZATE en contra de INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA S.A.S. (ALCO S.A.S.), para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MARTES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. SERGIO RESTREPO FERNANDEZ, portador de la T.P. No. 15.793, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



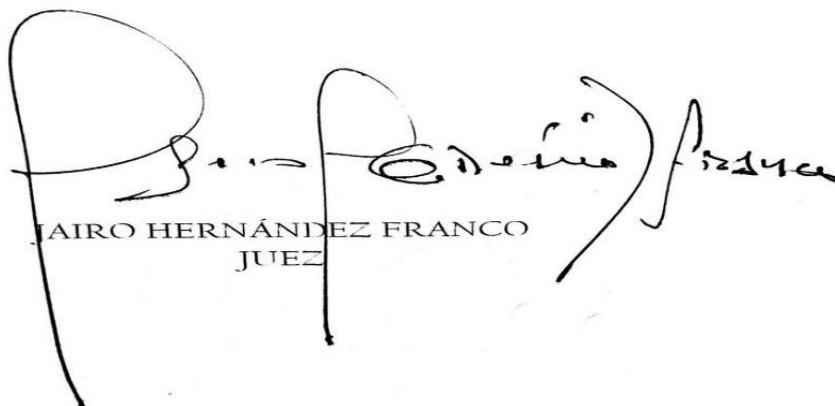
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00359-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En vista que en la presente demanda el apoderado judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de audiencia al encontrarse el demandado incapacitado, conforme a certificación suscrita por la EPS SANITAS, se hace necesario aplazar la audiencia y en consecuencia se señala nueva fecha dentro del proceso de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, que promueve el MUNICIPIO DE ENVIGADO en contra de VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA. Para celebrar la AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00371-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

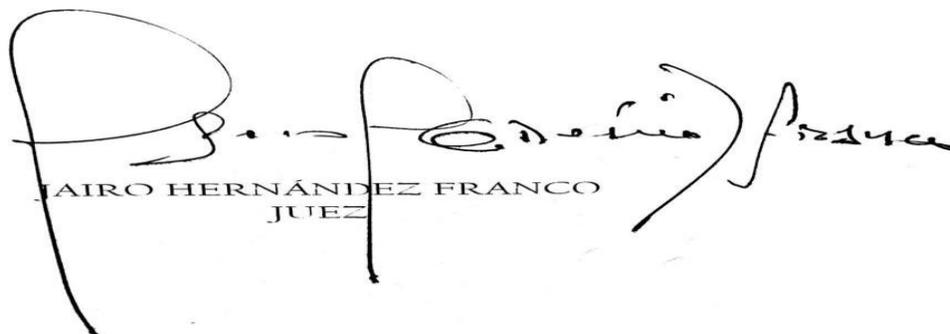
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **MELIZA CORREA CAÑOLA** en contra de **CRYSTAL S.A.S.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **LUNES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **SERGIO RESTREPO FERNANDEZ**, portador de la T.P. No. **15.793**, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00390-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **FABER ALEXANDER BEDOYA RIVERA** en contra de **AYA CORP SAS, AG TALLERES CREATIVOS SAS, SAITEMP SA Y ASTRID ELENA GALEANO PALACIO**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a las Dras. **MARY LUZ LOPEZ ANGULO, LADY VANESSA BOTERO RESTREPO Y MARCELA JIMEEZ CIRO**, portadoras de las T.PS. No. 100.094, 262.124 y 177.448, del C.S.J., para representar los intereses de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00396-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO** en contra de **AYA CORP SAS, AG TALLERES CREATIVOS SAS, SAITEMP SA Y ASTRID ELENA GALEANO PALACIO**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS**, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día **MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a las Dras. **MARY LUZ LOPEZ ANGULO, LADY VANESSA BOTERO RESTREPO Y MARCELA JIMEEZ CIRO**, portadoras de las T.PS. No. **100.094, 262.124 y 177.448**, del C.S.J., para representar los intereses de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	92
Radicado	052663105001-2021-026-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	DANIELA MARIA ALVARAN MISAS
Demandado (s)	ALMACENES ÉXITO S.A.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los requisitos exigidos, en consecuencia, al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por la señora DANIELA MARIA ALVARAN MISAS. En contra de ALMACENES EXITO S.A.

Conforme al artículo 41 del C.P.L, notifíquese personalmente, la demanda y el auto que la admite al Representante legal de ALMACENES ÉXITO S.A., señor CARLOS MARIO GIRALDO MORENO o por quien haga sus veces.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado en ejercicio MARIO ANTONIO JIMENEZ GUERRA, portador de la tarjeta profesional No. 298.428 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

AUTO INTERLOCUTORIO XXX - RADICADO XXXXX



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N°
_____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de
la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de
_____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	091
Radicado	052663105001-2021-00085-00
Proceso	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL
Demandante (s)	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., GECOLSA
Demandado (s)	WILLIAM ARLEY PARRA ALGARRA Y SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "SEGECOLSA"

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021)

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, instaurada por GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., GECOLSA, en contra de WILLIAM ARLEY PARRA ALGARRA Y SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "SEGECOLSA", en consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día MIERCOLES SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad social.

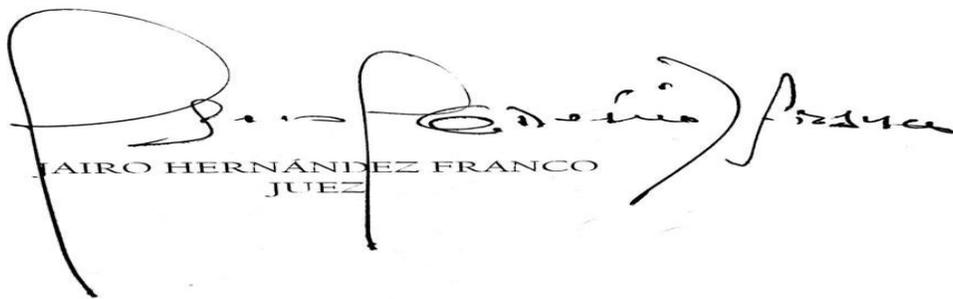
NOTIFÍQUESE personalmente, el escrito de demanda y el auto que la admite al señor WILLIAM ARLEY PARRA ALGARRA, en calidad de demandado, haciéndole saber, que debe contestar la demanda y aportar las pruebas que pretende hacer valer dentro de la audiencia de DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 118B, se ordena notificar al representante legal de SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. "SEGECOLSA", de la admisión de la presente demanda.

AUTO INTERLOCUTORIO 091 - RADICADO 2021-0085

Se reconoce personería al abogado en ejercicio Dr. FABIO ANDRES SALAZAR RESLEN con T.P. 243.843 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ